



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En el Callao, siendo las 11 horas con 24 minutos del día Viernes 22 de diciembre del año 2023, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, se reunieron los siguientes miembros del Consejo:

En forma presencial: Señora **ROSA MARÍA MERCEDES RAQUEL PACHECO MIÑAN**, Consejera Regional por Bellavista - Consejera Delegada Encargada, señora **LUZ CARMELA JULCA ESTRADA**, Consejera Regional por Carmen de la Legua- Reynoso, señor **JUAN CARLOS AMAYA BULLON**, Consejero Regional por Mi Perú y señor **CLAUDIO FERNÁNDEZ ZAPATA**, Consejero Regional por Ventanilla.

En forma virtual: Señor **JOSÉ MIGUEL GOMEZ OLULO**, Consejero Regional por el Callao., señor **JUAN CARLOS LEÓN SILES**, Consejero Regional por La Perla, señor **SALVATORE SALPIETRO MACCHIAVELLO**, Consejero Regional por La Punta y señora **JOHANNA SHIRLEY GUTIÉRREZ ALVARADO**, Consejera Regional por Ventanilla.

Con licencia el señor **JOSÉ REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA**, Consejero Delegado.

Asiste, el abogado **HAROLD ANGULO CÁRDENAS**, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, para celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha.

Con el quórum de reglamento, la Consejera Delegada Encargada señora **Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñan**, Preside y da por Instalada la Sesión Extraordinaria, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la Convocatoria.

CONVOCATORIA:

Dando cuenta y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo la Consejera Delegada Encargada convoco a una Sesión Extraordinaria, que se lleva a cabo:

Fecha: Viernes 22 de diciembre del 2023
 Hora: 11:00 Horas.
 Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Regional del Callao.

AGENDA

Memorando N°000895-2023-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual emite pronunciamiento: Pedido de suspensión del cargo de la Vicegobernadora, del Gobierno Regional del Callao Edita Gladys Vargas Cerón.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

No hubo Actas.



II. DESPACHO

No hubo Despacho.

III. ESTACION DE INFORMES Y PEDIDOS

No hubo Informes ni Pedidos

IV. ORDEN DEL DIA

Punto de agenda.

Memorando N°000895-2023-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual emite pronunciamiento sobre el Pedido de suspensión del cargo de la Vicegobernadora, del Gobierno Regional del Callao Edita Gladys Vargas Cerón.

Consejera Delegada Encargada: Muchas gracias señor Secretario del Consejo, como bien lo ha mencionado este es un único punto de agenda y en estos momentos voy a invitar al Gerente de Asesoría Jurídica el doctor Cavero Solano para que inicie la exposición de la opinión legal que le hiciera cursar el Consejero Delegado a través de la Secretaría del Consejo ante una comunicación del Jurado Nacional de Elecciones a cerca de un pedido de suspensión a la vicegobernadora Edita Vargas Cerón, le cedo la palabra en estos minutos para que pueda hacer su exposición señor Gerente.

Quiero pedir una cuestión previa consejera delegada.

Consejera Delegada Encargada: Si, consejero Juan Carlos León Siles.

Consejero Regional León Siles: Quiero que se quede aclarado de que el único punto de agenda es el informe y no hay otro ningún otro punto en la agenda y que lo aclare el Secretario, la agenda habla único punto es informe, no hay otro punto eso es lo que quiero que quede claro porque se ha estado comentando que vamos a tomar decisiones ese punto no esta en la agenda, por favor aclaremos este tema.

Consejera Delegada Encargada: Bueno, vamos a escuchar al señor Gerente de asesoría Jurídica para que el pueda brindar la exposición y de acuerdo al resultado, la recomendación, nosotros debemos seguir con la sesión como corresponde.

Consejero Regional León Siles: Perdón, tiene que atender primero mi pedido

Consejera Delegada Encargada: Un momento por favor, se va a correr traslado a lo que usted esta mencionado como cuestión previa y el Secretario del Consejo va a dar lectura al artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Asesor del Consejo Regional: Reglamento Interno del Consejo Regional.

Artículo 63° CUESTIONES PREVIAS

Se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones a efectos de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El Consejero Delegado concederá un máximo de dos minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación: sin embargo, en casos excepcionales puede abrir debate señalando el tiempo máximo que concederá a cada orador para intervenir.



Consejera Delegada Encargada: Leído el artículo que corresponde Cuestiones Previas, no hemos iniciado ningún debate puesto que el señor Gerente de Asesora Jurídica no ha hecho su exposición como corresponde, entonces le sugiero consejero León Siles que escuchemos el pronunciamiento del informe legal del Gerente el doctor Cavero Solano adelante por favor.

Gerente de Asesoría Jurídica abogado Juan Manuel Cavero Solano: Buenos días, señora consejera delegada, señores consejeros, señore funcionarios, en principio solicitar su autorización para hacer una breve presentación, el motivo de la consulta es que nos ha pedido cual sería el procedimiento a seguir para atender el pedido de suspensión planteado por un ciudadano ante el Jurado Nacional de Elecciones.



"PRONUNCIAMIENTO: PEDIDO DE SUSPENSIÓN DEL CARGO DE LA VICEGOBERNADORA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO EDITA GLADYS VARGAS CERÓN"



Marco Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Decreto Regional N° 001-2008 - Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao
- Decreto Regional N° 000020-2002 - Norma GRCRC de Fecha 20 de abril de 2002
- TUO Ley N° 27466 - Ley del Procedimiento Administrativo General

TIPOSIFICACIÓN DE SANCIONES
Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

ARTICULO 25. - Subordinación del personal

CONSEJERÍA
Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

ARTICULO 16. - Suspensión del cargo

ARTICULO 76. - Sanción



Norma Aplicable

Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Art. 37 - Suspensión del cargo

Artículo 37.- Suspensión del cargo

Res. Reorganización

Res. Asesoría

Artículo 37.- Suspensión del cargo



Norma Aplicable

Reglamento Interno del Consejo Regional de Callao

TDO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Flujograma

Bien, en ese sentido lo que estamos evaluando es el procedimiento a seguir, ustedes evaluarán dar inicio, luego del inicio deben correr traslado a las partes de la defensa, si bien la norma señala el procedimiento sancionador, no es aplicable acá porque ustedes son funcionarios de elección popular, entonces lo que se recomienda es dar el plazo máximo de ley para que no sienta que se está afectado su derecho de defensa, la norma señala mínimo 5 y máximo 10, se recomienda que se dé el plazo máximo para que con ello no pueda alegar que se está vulnerado su derecho a la defensa, concluida la evaluación de los medios probatorios el Consejo tomara la decisión correspondiente, es todo muchas gracias.



Consejera Delegada Encargada: Muchas gracias señor Gerente, le agradecemos su presencia, nosotros nos quedamos en el pleno y poder iniciar el debate correspondiente y la toma de decisiones, le agradezco su presencia y el informe que ha brindado. Estando los consejeros presentes voy a dar inicio al debate de acuerdo con lo que se ha escuchado respecto al informe brindado por el señor Cavero Solano Gerente de Asesoría Jurídica. Le cedo la palabra al consejero León Siles.



Consejero Regional León Siles: Gracias consejera, nuevamente Cuestión Previa porque el tema de agenda era exposición, lectura del memorando y en esto de acá no hay debate, se acabó la sesión, consejera producto de que el Asesoría Jurídica recomiende se podrá convocar a otra sesión para debatir y tomar una decisión este tema de debate no está en cuestión, acá no hemos sido convocados para debatir y tomar decisiones al respecto, por favor que no se trasgreda y no se vaya más allá de lo que se está planteando, gracias.

Consejera Delegada Encargada: Usted considera que no se debe emitir ningún acto del Consejo en base al informe, no es lo que generalmente ocurre cuando nos dan un informe, en aras de no entrar en temas de diálogo, respeto su posición, sin embargo quisiera que en todo caso vayamos al voto de todos los consejeros.



Consejero Regional León Siles: No es legal lo que están haciendo, lo que están pretendiendo hacer no es legal.

Consejera Delegada Encargada: Voy a dar una opinión, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dice atribuciones del Consejo Regional, declarar la vacancia o suspensión del presidente, vicepresidente y los consejeros. El debido procedimiento no se pueden imponer sanciones sin que se haya tramitado el procedimiento respectivo, respetando las garantías del debido procedimiento; el hecho de hacer un procedimiento que regule el ejercicio es potestad sancionadora que se debe establecer en una fase instructora los consejeros. Toda persona va tener derecho a la defensa, definitivamente hay un documento que nos ha llegado a todos los despachos y que nosotros como consejeros dado una opinión legal tenemos que llegar a una conclusión; consejero León Siles yo entiendo su posición y de verdad la respeto, pero sin embargo, esta situación es simplemente para el voto para ver si corresponde o no.

Consejero Regional León Siles: No, usted está leyendo otro tema que no tiene nada que ver, no estoy en contra de lo que usted está leyendo.

Consejera Delegada Encargada: Disculpe consejero León Siles, no voy a entrar en una discusión, pero si me gustaría que en todo caso el planteamiento que usted esta haciendo sea respetado; se ha leído el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo lo que es cuestiones previas, por eso he abierto el debate para que cada consejero pueda dar si hay lugar o no hay lugar, que se apertura o no se apertura simplemente.

Consejero Regional León Siles: Yo pido que se vaya a votación la Cuestión Previa por favor.

Consejera Delegada Encargada: Perfecto, vamos a votación, si consejero Salpietro Macchiavello.

Consejero Regional Salpietro Macchiavello: Planteada la cuestión previa que pase al voto, que unos voten a favor y otros en contra; ya continuara el debate.

Consejera Delegada Encargada: Correcto, estamos en eso consejero, pasamos al voto. Entonces.

Secretario del Consejo Regional: Señores Consejeros Regionales vamos a proceder a tomar voto sobre la cuestión previa deducida por el señor consejero Juan Carlos León Siles.

A favor: Señor consejero León Siles.

En contra: Señores consejeros, Pacheco Miñan, Gómez Olulo, Julca Estrada, Amaya Bullon, Salpietro Macchiavello, Gutiérrez Alvarado y Fernández Zapata.

Por mayoría no se acepta la Cuestión Previa, señora Consejera Delegada Encargada.

Consejera Delegada Encargada: Muy bien, entonces por mayoría no se acepta la Cuestión Previa; señores en aras de la transparencia de este consejo es importante, porque toda la población lo esta viendo, nosotros tenemos que actuar con total transparencia; y sobre todo ceñirnos a las normas que rigen el debido proceso para eso está la Ley N° 27444, está en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento, simplemente nos aboquemos a eso. Señores consejeros en este momento se abre el debate. Si consejero León Siles.





Consejero Regional León Siles: En mi caso creo que fui el único que dio opinión sobre este hecho presentado fue el 10 de noviembre del 2023 con Oficio 078-2023-GRC/CR-JCLS donde planteo una serie de sustentos legales por esta denuncia realizada ante el Jurado Nacional de Elecciones presentada por el ciudadano Benjamín Christiam Peralta Ojeda; y ahí uno de los temas es que no corresponde atender este procedimiento no procede porque tiene una prueba ilegal y eso es lo que he señalado en este documento pues la pericia psicológicas en el caso que van contra violencia psicológica este resultado no presenta, uno que dice no presenta indicaciones de afectación pero sobre todo el protocolo indica que se trata de la evaluación dentro de un proceso penal y esto no debe ser publicado y utilizado públicamente, mas bien esta penado, por eso es que consideramos que se debe desestimar la solicitud de suspensión, no debemos darle tramite hay una prueba que es ilegal, esto sería mi primer comentario gracias.

Consejera Delegada Encargada: Gracias, consejero León Siles, algún otro consejero que dese opinar. Si consejero Salvatore Salpietro.

Consejero Regional Salpietro Macchiavello: Solo para comentar a la mesa y a la población, que no se esta discutiendo el fondo si es que la prueba es legal o no, en principio todo documento ingresado por la presunción de veracidad documental se presume cierto, ya tendrá su momento la vicegobernadora para ver si es que es ilícito el documento o es falso en sus descargos los podrá exponer no lo sé, no pienso a adelantarme tampoco mucho a adelantar opinión sobre el fondo solo para dar esta apreciación.

Consejera Delegada Encargada: Gracias, alguna otra opinión de los consejeros, si consejero Claudio Fernández.

Consejero Regional Fernández Zapata: Una consulta, si bien es cierto se está tratando el inicio del procedimiento, que pase el jurídico y le trasladamos la pregunta es, si hoy día se va a votar por un inicio o no, el conducto regular es el mismo, por ejemplo vamos a dar inicio a un mandato que esta diciendo el Jurado Nacional de Elecciones y si hoy día acordamos no dar inicio, la pregunta sería no habría implicancia, porque tendríamos que acordar dar inicio o no, puede ser a favor o no, por eso quería que este jurídica para que nos explique, y con respecto a lo que menciono el consejero Salvatore Salpietro no se esta viendo ahorita lo del fondo lo de la prueba ilícita o no, pero creo que con eso se inicia entonces también se debería hacer la consulta a jurídica si realmente el medio probatorio que están presentado para iniciar este proceso de suspensión es lícita o ilícita.

Consejera Delegada Encargada: Tiene la palabra el consejero Salpietro Macchiavello.

Consejero Regional Salpietro Macchiavello: Sobre ello la licitud no la determinaría jurídica en el documento que envían ellos si hablan sobre la presunción de veracidad, principio de buena fe hablan sobre la legitimad de los documentos, la licitud o ilicitud solo la determina un Juez o un órgano colegiado en su defecto, pero no asesoría jurídica.

Consejera Delegada Encargada: Doctor Cavero Solano, hay una inquietud de parte del consejero Claudio Fernández, la mesa en este momento le cede la palabra para que pueda formularla nuevamente consejero por favor.

Consejero Regional Fernández Zapata: Si, la pregunta era, estamos en sesión para ver si hoy se inicia el trámite del procedimiento sancionador o no, si hoy día el Consejo aprueba iniciar el procedimiento entendemos que va a correr el procedimiento, si hoy día el Consejo aprueba no iniciar el procedimiento esto regresa de nuevo al Jurado Nacional de Elecciones o cual es el procedimiento para seguir. Es mi pregunta, para terminar, por ejemplo, pongámonos en el supuesto de que el Consejo aprueba no seguir el trámite ahí





se archiva el expediente, el consejo da por finalizado o por contestado lo que pregunta el jurado Nacional de Elecciones.

Gerente de Asesoría Jurídica abogado Juan Manuel Cavero Solano: El Jurado Nacional de Elecciones lo que ha hecho es correr traslado para que se evalúe, lo que tiene que hacer el Consejo es dar inicio al procedimiento para luego darle la parte del derecho de defensa que tiene; en buena cuenta cuanto lo que se está viendo acá es cual es el procedimiento a seguir para dar el proceso de suspensión presentado por el ciudadano; inclusive el Jurado en su resolución señala en caso que el acuerdo Consejo, no se pone en el supuesto que el consejo no lo declare, esta disponiendo que se dé trámite, es mas de dar el derecho de defensa, de reconsiderar, apelar, derecho que tiene en este caso la vicegobernadora.

Consejera Delegada Encargada: Voy a dar lectura al acto resolutive del jurado Nacional de Elecciones entre otros doce: REQUERIR al consejero delegado y a los miembros del Consejo Regional del Callao para que cumplan con tramitar la documentación remitida conforme al procedimiento legal establecido, con especial atención a lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15, 16 y 31 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con los artículos 21, 112 y 113 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según los cuales deben proceder. No nos están si va a ser sancionada o no, sino que nosotros tenemos que seguir el procedimiento que esta en el acto resolutive, correcto.

Gerente de Asesoría Jurídica abogado Juan Manuel Cavero Solano: Si efectivamente, es el motivo de la convocatoria y la reunión el día de hoy para ver cuál era el procedimiento a seguir para desarrollar establecido por el Jurado y eso es lo que hemos establecido.

Consejera Delegada Encargada: Algún otro consejero que tenga alguna pregunta para el doctor Cavero Solano, sino para agradecerle. Si consejero León Siles.

Consejero Regional León Siles: Gracias consejera delegada, doctor Cavero Solano, un poco para que los siguientes pasos no lo demos en falso y por ejemplo como yo había mencionado pueden declarar que las actas de esta sesión no están bien porque están yendo más allá de lo que han anotado en la agenda, mi otra pregunta es que acá lo que corresponde es abrir el proceso o primero verificar que las condiciones planteadas, la documentación es verdadera legalmente, no deberíamos primero ir con esa parte ¿doctor?.

Consejera Delegada Encargada: Si doctor Cavero Solano puede contestarle al consejero León Siles.

Gerente de Asesoría Jurídica abogado Juan Manuel Cavero Solano: Lo que corresponde aquí es iniciar el procedimiento, respetar el debido procedimiento, dándole su derecho a la legítima defensa en este caso a la vicegobernadora por lo cual las partes tienen que presentar sus medios probatorios, con los medios probatorios el Consejo debe evaluarlo y luego de evaluar tomar una decisión; del mera revisión de lo que dice una u otra parte no se puede tomar una decisión, tienen que escuchar a ambas partes y luego de ello como órgano colegiado tomar la decisión correspondiente.

Consejera Delegada Encargada: Muy amable doctor Cavero Solano, entonces la conclusión es iniciar el debido proceso, bien gracias tenga la amabilidad de esperarnos si en caso lo volvemos a llamar; bien entonces agotado el debate, en este momento vamos a llevar la moción de iniciar el procedimiento tal como lo indica la norma la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27444, al voto entonces.



Secretario del Consejo Regional: Señores consejeros vamos a proceder a tomar voto sobre el inicio del proceso de suspensión otorgando el plazo legal a las partes involucradas a fin de que presenten sus descargos.

A favor: Señores consejeros, Pacheco Miñan, Gómez Olulo, Julca Estrada, Amaya Bullon, Salpietro Macchiavello y Gutiérrez Alvarado.

En contra: Señores consejeros, León Siles, por no encontrarse este punto en agenda; y Fernández Zapata.

Ha sido aprobado por mayoría señora Consejera Delegada Encargada.

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 100

SE ACUERDA:

1. **INICIAR** el trámite administrativo de la solicitud de suspensión presentada por el señor Benjamín Christiam Peralta Ojeda, contra la señora Edita Gladys Vargas Cerón, Vicegobernadora del Gobierno Regional del Callao, derivada por el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Notificación N° 5986-2023-JNE de fecha 19 de octubre de 2023 (Expediente N° JNE.2023002708), recepcionada por la mesa de partes del Gobierno Regional del Callao con fecha 26 de octubre de 2023.
2. **OTORGAR**, a la señora Edita Gladys Vargas Cerón, Vicegobernadora del Gobierno Regional del Callao, el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificado el presente Acuerdo de Consejo Regional, para que, en el ejercicio de su derecho a la defensa, presente su descargo por escrito, relacionado a la solicitud de suspensión señalada en el numeral que antecede.
3. **ENCARGAR**, a la Secretaría del Consejo Regional, notificar a la señora Edita Gladys Vargas Cerón, Vicegobernadora del Gobierno Regional del Callao, el presente Acuerdo de Consejo Regional y, los actuados administrativos relacionados a la solicitud de suspensión presentada por el señor Benjamín Christiam Peralta Ojeda, con la finalidad de que tome conocimiento de los mismos.
4. **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Consejera Delegada Encargada: No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11 horas con 56 minutos del día se levanta la sesión con dispensa de la probación del acta para poder ejecutar el acuerdo.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. HAROLD BINGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PS. ROSA MARÍA MERCEDES RAQUEL PACHECO MIÑÁN
CONSEJERA DELEGADA (E)